

Barinas; 03/06/2024

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 04 |

Bs. 30,00

EDICION: 1021

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Sector Centro, Calle Camejo c/c Av. Montilla,  
Centro Empresarial Quero Silva, PB - Local N° 4

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

## Índice:

• DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA  
GONDOR 2411, C.A

PAG. 1-2



DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONDOR 2411, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 214° y 165°

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADOR

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **13 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **10** correspondiente al año **2024**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-36463**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONDOR 2411, C.A**

Número de expediente: **412-36463**

Ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, ELSY TAIDY RAMIREZ BRICEÑO, Venezolana, mayor de edad, titular de cedula de identidad N°V-20.012.697; y de este domicilio, autorizada suficientemente para este acto en Documento Constitutivo de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONDOR 2411", domiciliada en la ciudad de Barinitas, Municipio Bolívar, Estado Barinas, ante usted en la forma de ley, ocurro y expongo: Acompaño copia del Acta Constitutiva de la mencionada Empresa Mercantil y Balance de para ser visto. Hago a Usted la presente participación con el fin de cumplir con las formalidades de Ley respectivas, además con el ruego e sirva ordenar el registro y publicación del documento constitutivo de la misma y solicitarles a su vez las correspondientes copias certificadas. En Barinas a la fecha de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 214° y 165°

Lunes 27 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LEYDI RAMIREZ IPSA N.: 255496, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10, TOMO 13 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 5509.89** Según Planilla RM No. **41244692328**. La identificación se efectuó así: **ELSY TAIDY RAMIREZ BRICEÑO, C.I: V-20012697**. Abogado Revisor: **NEIDELY CECILIA PAREDES AGUERO**

**REGISTRADOR**

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONDOR 2411, C.A**

Número de expediente: **412-36463**

**CONST**

Nosotras, ELIANA LISBET ANDARA MONTOYA y ORIANA LILIBET ANDARA MONTOYA, venezolanas, Mayores de Edad, de este Domicilio, Titulares de las Cédulas de Identidad N°: V-17.290.588, y V-17.290.589, correo: andaraeliana65@gmail.com, Número de Teléfono: 0412-0511526, respectivamente, DECLARAMOS: Hemos decidido Constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, la cual se registrará por las disposiciones contenidas en este documento redactado con suficiente amplitud para que sirva a vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, siendo sus

Clausulas las siguientes: CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION PRIMERA: La Compañía Anónima se denominará DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONDOR 2411, C.A SEGUNDA: El domicilio de la Compañía Anónima es en la calle II, Quinta Churun Meru, Sector el Pueblito, en la Ciudad de Barinitas, Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar, Estado Barinas, pero podrá establecer sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior cuando así lo decida la Junta Directiva. TERCERA: El objeto principal será la adquisición, comercialización, suministro, distribución, importación y exportación de productos lácteos, embutidos, charcutería, elaboración de cacao artesanal, venta de comida rápida, bebidas nacionales, venta alimentos procesados, empacados y al vacío, viveres de todo tipo, elaboración de bebidas naturales como jugos, refrescos, sodas entre otros. De igual manera la Compañía podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio de lícito comercio, conexo o no con lo anunciado en esta clausula. CUARTA: La duración de la Compañía Anónima será de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante el Registro Mercantil, pudiendo ser prorrogada por periodos iguales, o disuelta con anterioridad a su fecha de vencimiento cuando así lo decida la Junta Directiva. CAPITULO II EL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES QUINTA: El capital inicial de compañía es la cantidad de CIEN MIL BOLÍVARES (BS. 100.000,00), divididos en Cien (100) acciones nominativas con un valor nominal de MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.1.000,00), cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas por los accionistas en la forma siguiente: la Accionista. ELIANA LISBET ANDARA MONTOYA, ha suscrito y pagado cinco (50) acciones a Mil Bolívares Con Cero Céntimos. (Bs. 1.000,00) Cada una para un total de CINCUENTA MIL BOLÍVARES Con Cero Céntimos (50.000,00); y la Accionista ORIANA LILIBET ANDARA MONTOYA, ha suscrito y pagado cincuenta acciones (50) acciones a Mil Bolívares con Cero Céntimos. (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLÍVARES Con Cero Céntimos (Bs. 50.000,00), las citadas acciones han sido íntegramente pagadas por los accionistas tal y como se evidencia en el Balance de Apertura las citadas acciones han sido íntegramente pagadas por los accionistas tal y como se evidencia en el Balance de Apertura que se acompaña para ser agregado al expediente; el Capital que se suscribe y se paga a objeto de esta constitución de Compañía Anónima, Proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.- SEXTA: Las acciones son nominativas y dan a sus propietarios derechos iguales y proporcionales al número de acciones que posean, correspondiendo a cada acción un (1) voto en la Asamblea General de accionistas. En caso de que uno de los accionistas, resolviera ceder todas o parte de sus acciones debe dar preferencia para adquirirlas a los otros accionistas, por escrito, otorgando un plazo de treinta (30) días para ejercer este derecho de preferencia; si transcurrido dicho plazo los otros accionistas no manifiestan su voluntad al respecto, el vendedor quedará en libertad de ofrecer sus acciones a terceros, la cesión de acciones de la compañía se hará mediante traspaso inscrito en el libro de accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados.- CAPITULO III DEL EJERCICIO ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN Y ASAMBLEAS SEPTIMA: El primer ejercicio económico de la Compañía comienza a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el día 31 de Diciembre de 2024; los demás ejercicios comenzarán el primero (01) de enero y terminarán el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en cuya última fecha se cerrarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros de la empresa, los cuales serán presentados a consideración de la Asamblea para su aprobación o modificación según lo establecido en el Código de Comercio vigente de la República Bolivariana de Venezuela. OCTAVA: De los beneficios netos obtenidos, se procederá a hacer los apartados de un (5%) para el fondo de reserva legal, que serán progresivos hasta completar un diez por ciento (10%) del capital social, de conformidad con el artículo 262 del Código de Comercio. NOVENA: La dirección y administración de la Compañía será ejercida por una Junta Directiva, integrada por UN PRESIDENTE y UN VICEPRESIDENTE, los cuales podrán ser o no accionistas de la compañía, y en el ejercicio de sus funciones actuaran conjunta o separadamente, quienes serán elegidos por la Asamblea y durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos por periodos iguales.--DECIMA: El Presidente y el Vicepresidente, actuando conjunta o separadamente tendrán la suprema representación de la compañía y tendrán los más amplios poderes de administración y disposición en lo relacionado con el manejo de los bienes, negocios y actividades de la Compañía, y además todas las facultades y poderes inherentes, a la amplitud o extensión de este tipo de mandato, y tendrá expresamente las siguientes facultades: 1) Designar y remover el personal subalterno y auxiliar de la empresa, fijándoles y determinándoles los sueldos y emolumentos, así como también, sus deberes y obligaciones; 2) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro; 3) Otorgar, en nombre de la Compañía, todo tipo de documentos, tales como facturas, ordenes de pedido, efectos mercantiles de cualquier naturaleza, contratos en general, protocolos, recibos, finiquitos, etc.; 4) Comprar, vender, enajenar y gravar todo tipo de bienes; 5) Representar a la sociedad ante personas naturales o jurídicas,

publicas o privadas; 6) Gestionar u obtener todo tipo de préstamos, firmando cuanto documento fuere necesario; 7) Otorgar y constituir las garantías exigidas y necesarias; 8) Ejercer la representación judicial de la sociedad, a cuyos efectos podrá otorgar poderes con las facultades que fuere menester; 9) Convocar Asambleas y reuniones de la junta directiva. DECIMA PRIMERA: La asamblea general de accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía; sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, aun para los que no hayan concurrido a ella; los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios, para lo cual bastará una simple carta- poder dirigida a la Junta Directiva. DECIMA SEGUNDA: Las asambleas generales de accionistas deberán ser convocadas de manera formal, por escrito, por cualquier accionista, y podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ORDINARIAS se reunirán una vez al año, dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico de cada año; Las EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando así lo considere cualquiera de los accionistas. DECIMA TERCERA: Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, serán válidas con la presencia de los accionistas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, no siendo necesaria la previa convocatoria por escrito, si en el momento de la reunión está presente la totalidad del capital social de la empresa. CAPITULO IV DEL COMISARIO DECIMA CUARTA La Compañía tendrá un Comisario, quien durará un (01) Año en el Ejercicio de sus funciones pudiendo ser removido o reelecto a su cargo cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DECIMA QUINTA: La compañía podrá disolverse antes de expirar el término de su duración, por cualquiera de los motivos enumerados en el artículo 340 del Código de Comercio. En este caso la asamblea permanecerá investida de las más amplias facultades que juzgue conveniente. DECIMA SEXTA: Todo lo no previsto en este documento se resolverá aplicando las normas del Código de Comercio y las disposiciones que rigen sobre la materia. CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMA SEPTIMA: Para el primer periodo de la Junta Directiva, se hacen las siguientes designaciones: PRESIDENTE: ELIANA LISBET ANDARA MONTOYA, VICEPRESIDENTE: ORIANA LILIBET ANDARA MONTOYA, y como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública: YULIMAR RAMIREZ BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.549.611 inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Barinas bajo el N° C.P.C 131.151. La asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana: ELSY TAIDY RAMIREZ BRICEÑO, Venezolana, mayor de edad, titular de cedula de identidad N°V-20.012.697; para que realice todas las diligencias y trámites necesarios para la inscripción de la compañía ante el Registro Mercantil Primero del estado Barinas, para dejar legalmente constituida la empresa y gestione los demás trámites legales subsiguientes. Así lo decimos y firmamos en Barinas, a la fecha de su presentación. "DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINOS DE FONDOS" De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N°008 de Fecha 31 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.581, de fecha 7 de febrero de 2019, el cual establece las "Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del Territorio Nacional DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO: Nosotras, ELIANA LISBET ANDARA MONTOYA y ARIANA LILIBET ANDARA MONTOYA, de nacionalidad Venezolana, mayores de edad, de estado civil solteras, titulares de la cedula de Identidad y/o pasaporte N° V-17.290.588 y N° V-17.290.589 Números Telefónicos 0412-0511526 y 0412-7733656 correos electrónicos andaraeliana65@gmail.com y andaraoriana654@gmail.com civilmente hábiles de Profesión Licenciada en Administración y Abogada y domiciliadas en Urbanización en la calle II, Quinta Churun Meru, Sector el Pueblito, en la Ciudad de Barinitas, Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar, Estado Barinas, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la Constitución de esta compañía Anónima, procede de actividad lícita, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no, tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas. En la ciudad de Barinas Quince (15) día del mes de Mayo del año 2.024.

Lunes 27 de Mayo de 2024, (FDOS.) ELSY TAIDY RAMIREZ BRICEÑO, C.I: V-20012697, Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 412.204.2.502

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ  
REGISTRADOR



**Consulta  
esta  
Publicación**



[www.shamonsolutions.com](http://www.shamonsolutions.com)